

RESOLUCIÓN NÚMERO 0128 de 2022

(15 MAR 2022)

"Por medio de la cual se establece los sujetos de vigilancia y control de la Contraloría Departamental del Tolima y se dictan otras disposiciones"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), las demás disposiciones que la desarrollan o complementan, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 modificó el artículo 267 de la Constitución Política, así: *"...El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control."*

Que el artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 04 de 2019, establece en sus numerales 1, 2, y 6, *"Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse; Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado; y Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado, respectivamente"*.

Que el artículo 4º del Decreto Ley 403 de 2020, establece que las Contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Que el artículo 5º del Decreto Ley 403 de 2020, establece que *"Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales"*.

Que el Decreto Ley 403 de 2020, en sus artículos 3º, 45, 46, 47, 48, 49, 50, y 51 establece los principios, sistemas, procedimientos y funciones de vigilancia y control fiscal.

Que el artículo 50 del Decreto Ley 403 de 2020, preceptúa: "La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario". De la misma manera el artículo 50 del Decreto Ley 403, en su párrafo 3º, establece que la Contraloría: "Determinará las personas obligadas a rendir cuentas en materia fiscal y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello"

Que el Título IX del Decreto Ley 403 de 2020, reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales y monto de las mismas.

Que en aras de proponer lineamientos para mejorar la calidad y cobertura de la vigilancia y control fiscal, conforme a lo prescrito en el inciso 6º, del artículo 16 del Decreto Ley 403 de 2020, se hace necesario replantear por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, los Puntos de Control establecidos en el artículo segundo de la Resolución 688 del 28 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto: La presente Resolución tiene por objeto establecer los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación: La presente resolución se aplica a todas las entidades públicas del orden departamental y municipal, así como a los particulares que administren fondos, bienes o recursos públicos que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, por disposición constitucional y legal.

ARTICULO TERCERO. Adopción de Sujetos de Control. Para efectos del ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Tolima, se adoptan los siguientes sujetos de control:

No.	SUJETO DE CONTROL	NIT
1	GOBERNACION DEL TOLIMA	800113672
2	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	809000799
3	LOTERIA DEL TOLIMA	809008775
4	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	890700906
5	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA (FLT)	890704763
6	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA (INDEPORTES)	809005065
7	TRIBUNAL SECCIONAL DE ETICA MEDICA DEL TOLIMA	809002903
8	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (UT)	890700640

¡Vigilamos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐

9	E.S.P. EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. (EDAT)	900235058
10	MUNICIPIO ALPUJARRA	890702017
11	MUNICIPIO ALVARADO	890700961
12	MUNICIPIO AMBALEMA	800100048
13	MUNICIPIO ANZOATEGUI	890702018
14	MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	890700982
15	MUNICIPIO ATACO	800100049
16	MUNICIPIO CAJAMARCA	890700859
17	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA	800100050
18	MUNICIPIO CASABIANCA	890702021
19	MUNICIPIO CHAPARRAL	800100053
20	MUNICIPIO COELLO	800100051
21	MUNICIPIO COYAIMA	890702023
22	MUNICIPIO CUNDAY	800100052
23	MUNICIPIO DOLORES	890702026
24	MUNICIPIO EL ESPINAL	890702027
25	MUNICIPIO FALAN	800100054
26	MUNICIPIO FLANDES	800100055
27	MUNICIPIO FRESNO	800100056
28	MUNICIPIO GUAMO	890702015
29	MUNICIPIO HERVEO	800100057
30	MUNICIPIO HONDA	800100058
31	MUNICIPIO ICONONZO	800100059
32	MUNICIPIO LERIDA	890702034
33	MUNICIPIO LIBANO	800100061
34	MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	890701342
35	MUNICIPIO MELGAR	890701933
36	MUNICIPIO MURILLO	800010350
37	MUNICIPIO NATAGAIMA	800100134
38	MUNICIPIO ORTEGA	890700942
39	MUNICIPIO PALOCABILDO	809002637
40	MUNICIPIO PIEDRAS	800100136
41	MUNICIPIO PLANADAS	800100137
42	MUNICIPIO PRADO	890702038
43	MUNICIPIO PURIFICACION	890701077
44	MUNICIPIO RIOBLANCO	890702040
45	MUNICIPIO RONCESVALLES	890700911
46	MUNICIPIO ROVIRA	800100138
47	MUNICIPIO SALDAÑA	800100140
48	MUNICIPIO SAN ANTONIO	800100141
49	MUNICIPIO SAN LUIS	890700842
50	MUNICIPIO SANTA ISABEL	890072044
51	MUNICIPIO SUAREZ	890700978
52	MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN	800100143
53	MUNICIPIO VENADILLO	800100144
54	MUNICIPIO VILLAHERMOSA	800100145
55	MUNICIPIO VILLARRICA	800100147
56	HOSPITAL SAN ISIDRO ALPUJARRA	800025221
57	CENTRO SALUD SAN ROQUE ALVARADO	809003541

58	HOSPITAL SAN ANTONIO AMBALEMA	890702408
59	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANZOATEGUI	800163519
60	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ARMERO GUAYABAL	800125697
61	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES ATACO	890703266
62	HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA	890701078
63	HOSPITAL NSTR A SRA CARMEN CARMEN APICALA	890702241
64	HOSPITAL SANTO DOMINGO CASABIANCA	800031724
65	CENTRO SALUD COELLO	809002097
66	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA	890704495
67	HOSPITAL FEDERICO CUNDAY	890702080
68	HOSPITAL SAN RAFAEL DOLORES	890700568
69	HOSPITAL SANTA ANA FALAN	800193490
70	HOSPITAL NUESTRA SRA DE FATIMA DE FLANDES	809003128
71	HOSPITAL SAN VICENTE PAUL FRESNO	890700901
72	HOSPITAL SAN ANTONIO GUAMO	890701715
73	HOSPITAL SAN ANTONIO HERVEO	890700907
74	HOSPITAL SUMAPAZ ICONONZO	890702190
75	HOSPITAL SAN JOSE MARIQUITA	890706067
76	HOSPITAL LOUIS PASTEUR MELGAR	890702369
77	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA MURILLO	809001159
78	HOSPITAL SAN ANTONIO NATAGAIMA	800182136
79	HOSPITAL SAN JOSE ORTEGA	890700967
80	HOSPITAL RICARDO ACOSTA PALOCABILDO	809004280
81	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS	809005249
82	HOSPITAL CENTRO PLANADAS	890704555
83	HOSPITAL SAN VICENTE PAUL PRADO	890701490
84	HOSPITAL MARIA INMACULADA RIOBLANCO	890700694
85	HOSPITAL SANTA LUCIA RONCESVALLES	890701435
86	HOSPITAL SAN VICENTE ROVIRA	809005719
87	HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA	890701300
88	HOSPITAL LA MISERICORDIA SAN ANTONIO	890701922
89	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA SAN LUIS	809001086
90	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO SANTA ISABEL	890701543
91	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ	809005452
92	HOSPITAL VITO FASAE L GUTIERREZ VALLE SAN JUAN	809000383
93	HOSPITAL SANTA BARBARA VENADILLO	890701010
94	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO VILLAHERMOSA	890704505
95	HOSPITAL LA MILAGROSA VILLARRICA	890702476
96	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL	890701459
97	HOSPITAL SAN RAFAEL ESPINAL	890701033
98	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA	890700666
99	HOSPITAL REINA SOFIA LERIDA	809706823
100	HOSPITAL GRANJA INTEGRAL LERIDA	800116719
101	HOSPITAL REGIONAL LIBANO	890701718
102	HOSPITAL LA CANDELARIA PURIFICACION	890701353
103	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE	890706833
104	E.S.P. EMPRESA GENERADORA DEL TOLIMA S.A. (EGETSA ESP)	809010915
105	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AMBALEMA	809001459
106	E.S.P. SERVIDOLORES	809012411

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (0) 261 1167 - 261 1169 ☎
 despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
 www.contraloriatolima.gov.co 🌐

107	E.S.P. DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALÁ S.A. (DAGUAS)	900192022
108	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL (EMPOCHAPARRAL)	809002366
109	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COELLO (ESPUCOELLO)	809006200
110	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDAY	809006253
111	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL (EAAA ESPINAL)	890704204
112	E.S.P. EMPSA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FALAN S.A.S.	900644895
113	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES (ESPUFLAN)	800190921
114	E.S.P. CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS (CORFRESNOS)	800123131
115	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO (ESPAG)	800091355
116	E.S.P HONDA TRIPLE A S.A.S	900981399
117	E.S.P. DE RONCESVALLES S.A. (ESPRON)	900273263
118	E.S.P. DE LERIDA (EMPOLERIDA)	809004436
119	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - LIBANO (EMSER)	890703733
120	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MARIQUITA (ESP MARIQUITA)	809007949
121	E.S.P. DOMICILIARIOS DE MELGAR (EMPUMELGAR)	809001720
122	E.S.P. MUNICIPAL DE NATAGAIMA	809007043
123	E.S.P. DOMICILIARIOS DE ORTEGA (EMPORTEGA)	809004801
124	E.S.P. DE PURIFICACIÓN	809004412
125	E.S.P. DE ROVIRA (EMSPUROVIRA)	809003173
126	E.S.P. DE SAN ANTONIO (EMPOSANANTONIO)	809007769
127	E.S.P DE VENADILLO	809005892
128	E.S.P. AGUAS DE VILLAHERMOSA S.A.S.	900319788
129	E.S.P. DE COYAIMA (EMPUCOY)	809010316
130	E.S.P. DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL S.A. (ESPAG)	900311356
131	E.S.P. HERVEO S.A. (EMPOHERVEO)	900325093
132	E.S.P. DE PRADO S.A. (EMSERPRADO)	900278541
133	E.S.P DE CASABIANCA	900349919
134	E.S.P. DE SALDAÑA S.A. (EMPUSALDAÑA)	900306467
135	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN LUIS S.A.	900376180
136	E.S.P. DE PLANADAS	900859449
137	E.S.P. EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE SUAREZ	900413850
138	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JUAN SERVIVALLE S.A.S	901088915
139	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MARIQUITA (INFIMARIQUITA)	900314568
140	INFI - INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE PURIFICACION	900314568
141	INSTITUTO LIBANENSE PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ILIDER)	809002612
142	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL GUAMO IMDREGUAMO	800237094
143	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR IMDEVE - VENADILLO	900815746
144	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO	901138930

Parágrafo 1º: Los Concejos y Personerías Municipales, dejarán de ser puntos de control, dado que el presupuesto para su funcionamiento proviene de la transferencia efectuada por los Municipios. Para efectos del seguimiento y adecuado ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal los Concejos y Personerías deberán reportar al respectivo municipio, la información de la ejecución presupuestal correspondiente y rendir la contratación en el aplicativo SIA OBSERVA dispuesto por la Contraloría Departamental del Tolima, razón por la cual se le dará alcance dentro de los procesos de vigilancia y control que determine el órgano de control fiscal.

Parágrafo 2º: A partir de la fecha de expedición de la presente resolución se establece que las Instituciones Educativas de carácter oficial, objeto de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, dejarán de ser puntos de control, convirtiéndose en agregados de la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima.

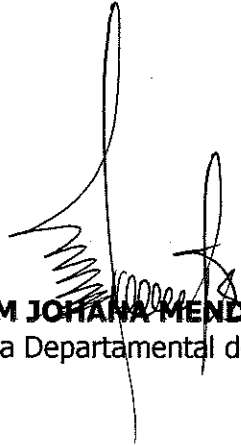
Por lo anterior dichas instituciones no deberán efectuar rendición de cuenta. Sin embargo deberán tener a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima de manera física, todos los documentos que acrediten y soporten cada uno de los formatos que anteriormente debían reportar al Sistema de Información de Auditoría, SIA Contralorías, y registrar en el aplicativo SIA OBSERVA la totalidad de los contratos celebrados en la vigencia, dado que a discrecionalidad del ente de control podrán ser sujetos de seguimiento por medio de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a los representantes legales o a quienes hagan sus veces, de todas las entidades que son sujeto de control fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, a los Concejos y Personerías Municipales, a la Secretaria de Educación e Instituciones Educativas del Departamento del Tolima. De igual manera a la Contraloría Auxiliar, Secretaria General, Dirección Técnica Jurídica, Secretaria Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Dirección Técnica de Participación Ciudadana, Dirección Técnica de Planeación y Dirección Operativa de Control Interno de este órgano de control, para su conocimiento y fines pertinentes.

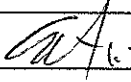
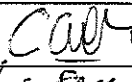
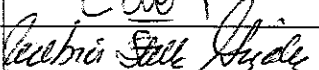
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones números 688 del 28 de diciembre de 2018, 148 del 8 de abril de 2019, 209 del 21 de mayo de 2019 y las demás que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los, 15 MAR 2022



MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
 Contralora Departamental del Tolima (E)

Revisó	Francisco José Espín Acosta	Director Técnico Jurídico	
Revisó	Luis Orlando Pacheco Yepes	Director Técnico de Planeación	
Revisó	Gustavo Adolfo Cardoso Melo	Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)	
Elaboró	Nubia Stella González	Técnico II - DTCFMA	

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
 despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
 www.contraloriatolima.gov.co 🌐